

R-UA-ADM-2023-019
JOSÉ ISACC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante Resolución de inicio No. R-UA-ADM-2023-012 de fecha 07 de junio de 2023, el delegado de la máxima autoridad José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e) resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-003-2023 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*”;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 07 de junio de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-003-2023 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0337-M de 07 de junio de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo León, notificó al Delegado Técnico, Manuel Stefano Recalde Escobar, encargado de ejecutar las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas, y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso;

- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 14 de junio de 2023 a las 12h30 el delegado técnico, Stefano Recalde, consta: “ *A continuación, se da a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-003-2023 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 23 de junio de 2023 a las 10h00 el delegado técnico, Stefano Recalde, consta: “ *A continuación, se da a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-003-2023 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 04 de julio de 2023 a las 08h00 el delegado técnico, Stefano Recalde, consta: “ *A continuación, se da a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-003-2023 (...)*”, pero si una aclaración con su respectiva respuesta” ;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 07 de julio de 2023 a las 12h00 el delegado técnico, Stefano Recalde, consta que hay una pregunta con su respectiva respuesta;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 20 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Stefano Recalde Escobar, señala: “(...) *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 10h00. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 28 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Stefano Recalde Escobar, señala: “(...) *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16h50. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 13 de julio de 2023, el Delegado Técnico, Stefano Recalde Escobar, señala: “(...) *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 14h00. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 06 de junio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efectos Se da a conocer que no se recibió oferta, según cronograma establecido. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 19 de junio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que*

presento su propuesta hasta el término indicado es: PAWANA TOURS con RUC 0190414116001 (...);

Que mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 27 de junio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A. con RUC 0991018581001 (...);*”

Que mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 12 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: ANDINO PARADISE TRAVEL CIA LTDA con RUC 1792318742001 (...);*”

Que mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 21 de junio de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 3. **RESOLUCIÓN:** *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente PAWANA TOURS con RUC 0190414116001, NO CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, se recomienda descalificar la oferta por el motivo de no presentar la documentación de soporte de los parámetros requeridos según lo menciona el RGLOSNC Art. 74.- Presentación de ofertas. - “La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal compras públicas hasta la fecha límite para su presentación.” (...);*”

Que mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 30 de junio de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 3. **RESOLUCIÓN:** *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A. con RUC 0991018581001, NO CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, se recomienda seleccionar al siguiente proveedor. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 13h30 del 30 de Junio del 2023 (...);*”

Que mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 14 de julio de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 3. **RESOLUCIÓN:** *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA con RUC 1792318742001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, se recomienda Adjudicar al oferente por el motivo de presentar y cumplir con toda la documentación solicitada en los pliegos y términos de referencia requeridos por parte de la entidad Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 10h00 del 14 de Julio del 2023 (...);*”

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0442-M de 17 de julio de 2023, el Director Administrativo (e), José Isaac Carabajo León solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,



en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al proveedor ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. con RUC 1792318742001 por el valor de US\$ 25,791.00 (veinticinco mil setecientos noventa y uno con 00/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes la notificación de la presente resolución a ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. con RUC 1792318742001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, al 18 de julio de 2023

JOSÉ ISACC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES